MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
ARCHIVO
FOLIO
915

ORDENANZA Nº 915.-

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
18 OCT 1983
Exp. Nº 5.165-260
M. G. E. - INTENDENCIA

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Octubre 17 de 1983.-

VISTO:

Que se hace necesario resolver en materia de tránsito el estacionamiento vehícular en toda la extensión de la Avenida - Mate de Luna; y

CONSIDERANDO:

Que por imperio de los artículos 13º de la Ordenanza nº 1165/70 y 39º de la Ordenanza nº 258/78, se encuentra prohibido el estacionamiento de vehículos durante las 24 horas de todos los días, en toda su extensión en la Avenida Mate de Luna;

Que teniendo en cuenta la existencia de negocios en la citada arteria, se hace necesario liberar el estacionamiento en esa zona, máxime que la densidad del tránsito disminuye sensiblemente a - partir de las 21.00 horas;

Que el tránsito automotor que se desplaza por la - Avenida Mate de Luna, ha adquirido gran fluidez con la supresión de giros a la izquierda, en las intersecciones con otras importantes avenidas, evitando de esta manera la concentración y circulación de tandas de numerosos automóviles;

Por ello; y en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial nº 5.181 de fecha 30 de Mayo de 1980,

EL INTENDENTE MUNICIPAL SANCIONA
Y PROMULGA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo 1º.-Déjase sin efecto la prohibición de - estacionar vehículos, durante las 24 horas de todos los días, en Avenida Mate de Luna en toda su extensión, dispuesto oportunamente por - los artículos 13º de la Ordenanza nº 1165/70 y 39º de la Ordenanza - nº 258/78.-

Artículo 2º.-Permítase el estacionamiento de vehí-

///...///.-

///...///.-

culos en Avenida Mate de Luna en toda su extensión, en los siguientes horarios:

Lunes a Viernes de	21.00	a	7.00 horas.-
Sábados desde las	13.00 horas.-		
Domingos y feriados	libre estacionamiento.-		

Artículo 3º.-La Dirección de Tránsito y Transportes Públicos, procederá al señalamiento adecuado para el cumplimiento de la presente Ordenanza.-

Artículo 4º.-Comuníquese, publíquese y archívese.-

MARIO RAUL MOYANO
SECRETARIO DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
INTENDENCIA

LUIS ALBERTO PASCAL
MAYOR (R)
INTENDENTE MUNICIPAL

C.P.N. JUAN CARLOS C. DEL CARRIL
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Arq. RAMON PALISA POSSE
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

Lic. MANUEL CESAR RAMON MARTINEZ
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

M. T.